



EXENTO N°

1305

Puente Alto,

10 AGO 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha **02/01/2015**, que aprueba el presupuesto municipal.
2. Con fecha 22/12/14, se suscribe Acta de Aprobación de Proyecto y Compromiso de Mantención de la Municipalidad de Puente Alto para la ejecución de Proyecto en el Barrio Juanita Oriente-Monseñor Alvear, donde se establece dos financiamientos : Programa Quiero mi Barrio \$ 98.150.000.- y Municipalidad de Puente Alto \$ 45.925.367.-
3. A través de la Resolución Exenta N° 7795 del 29/12/2014, se aprueba convenio de transferencia suscrito el 01/12/14, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para el proyecto "Mejoramiento Equipamiento Recreativo Sector Sur" del Barrio Juanita Oriente-Monseñor Alvear de la comuna de Puente Alto.-
4. A través del decreto N° 293 (13/02/15), aprueba el convenio de Diseño y Ejecución Programa Recuperación de Barrios.
5. Que a través del decreto N° **1182 (10/07/15)**, se autorizó la adjudicación de la licitación pública "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR" identificado en el portal mercado público, ID: **2423-41-LP15**.

DECRETO:

COMPLEMENTESE el decreto exento N° 1182 de fecha 10/07/2015, que adjudica la licitación pública "MEJORAMIENTO EQUIPAMIENTO RECREATIVO SECTOR SUR DE BARRIO JUANITA ORIENTE-MONSEÑOR ALVEAR", identificada en el portal www.mercadopublico.cl como ID: **2423-41-LP15**, al oferente **CONSTRUCTORA CREA S.A.** (RUT: 76.065.557-0), por un monto del contrato de \$ **118.963.848.- más IVA**, en el sentido de:

\$ **98.150.000.- IVA incluido**, IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria **114.05.27.027.001.504 "Equipamiento Recreativo Sector Sur de Barrio Juanita Oriente"**.

\$ **43.416.979.- IVA incluido**, IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria **215.31.02.004.001.003 "Obras Civiles Infraestructura Comunitaria"** del presupuesto municipal vigente.

MANTÉNGASE en lo no modificado el texto del decreto exento N° 1182 de fecha 10 de Julio de 2015.


Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL


German Codina Powers
ALCALDE

DAO / DICON / DAF / SEP / CSR.